

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /  
LA CISTERNA,

02 JUN. 2015

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 0077 de fecha 13.01.2015, y Decreto Alcaldicio N° 1032 de fecha 16/03/2015.

2.- Los Memorandum N° 702/148 de fecha 24/03/2015, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La disponibilidad Presupuestaria N° 26/127 (06/04/2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**DECRETO:**

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **MONICA JANETT CID GUTIERREZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con vigencia desde el 01 de Abril 2015 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre 2015, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**, **Sub-Programa "Capacidades Diferentes"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y cuarto del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Sra. **Cid Gutiérrez**, prestara sus servicios como:

❖ **Monitora de Taller Laboral de Joyería en dependencias de la OMIL, con una jornada los días jueves desde las 15:30 a 17:30 horas.**

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios, un honorario bruto mensual de \$ 80.000- (ochenta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Tercera y Cuarta** del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM N° 2152104004.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO. ALCALDE.- PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL, Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines.

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Direc. Administración y Finanzas
- 4.- Depto. Contabilidad
- 5.- Tesorería Municipal
- 6.- Dideco
- 7.- Plataforma Web (siaper)
- 8.- RRHH/ 9.- Oficina Partes/ 10.- Archivo.-



**PATRICIO ORELLANA FERADA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**